



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 569 MAGAP

DR. RAMÓN LEONARDO ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*;

Que el Art. 89 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: *“Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional”*;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-1028, de 17 de agosto de 2010, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza para que a través, de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, se realicen las gestiones necesarias para la contratación de una campaña publicitaria y de difusión del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productiva Agrícola, implementando por la Subsecretaría de Fomento Agrícola.

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-1796-M de 12 de octubre de 2010, la señora PHD María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaría de Fomento Agrícola, solicita autorización al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel para la contratación de la empresa Rivas Herrera Publicidad S.A. para la realización de la campaña publicitaria y de difusión en medios de comunicación, así como la elaboración de productos alternativos para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

Lo cual es autorizado, por la máxima autoridad en sumilla inserta en el citado memorando.

Que mediante Memorando N° 347 de 13 de octubre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, doctor Ramón L. Espinel M. dispone a la Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano el apoyo necesario con respecto a la revisión de artes y planes de medios que se requieran para la organización, difusión y ejecución de toda la Campaña del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Que mediante Memorando No. 349 de 14 de octubre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, doctor Ramón L. Espinel M. dispone y autoriza a la Subsecretaría de Fomento Agrícola y Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano la realización, elaboración y producción de todo el material publicitario que sea necesario folletería y publicidad impresa en todos los medios alternativos, así como también la difusión en todos los medios audiovisuales para el manejo de la Campaña del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”;

Que, el Director de Gestión de Recursos Financieros, economista Jean Daniel Valverde, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria mediante Memorandos Nos. 1954 SDO/DGRF de 20 de octubre de 2010, partida No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730207-0000-202-2002-4040 CUR 13573, denominada: Difusión, Información y Publicidad, por el valor de USD. 290.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); 1587 DGRF/AP de 24 de agosto de 2010, partida No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730204-0000-202-0000 CUR 10394, denominada Impresión, Reproducción y Publicaciones, por el valor de USD. 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, 1591 DGRF/AP de 24 de agosto de 2010, Partida No, 360-9999-0000-22-000-028-001-730207-0000-202-2002-4040 CUR 10408, denominada Difusión, Información y Publicidad, por el valor de 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para atender la petición de contratación de la Campaña Publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-1925-M de 22 de octubre de 2010, la señora PHD María Isabel Jiménez, Subsecretaría de Fomento Agrícola, remite a la señora Mónica Aray de Almeida, Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, los términos de referencia para la contratación de la Campaña Publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

Que mediante Memorando No. 535 DCS-10, de 27 de octubre de 2010, la Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, señora Mónica Aray de Almeida, solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso de contratación de acuerdo al artículo 2, numeral 3, de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo la Campaña Publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 88 y 89, numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar mediante Procedimiento de Régimen Especial la Contratación Directa en Comunicación Social para la “Campaña Publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”, solicitada por la Subsecretaría de Fomento Agrícola.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art. 2.- Invitar inmediatamente por intermedio de la Dirección de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano, a la empresa Rivas Herrera y Publicidad S.A. a fin de que presente su oferta para la **“Campana Publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”**, *solicitado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola.*

Art. 3.- Designar en calidad de Delegada para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, a la señora Mónica Aray de Almeida, Directora de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; autorizando a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos Notificar al delegado, la recomendación de adjudicación o desierto, significara habilitante para la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos aprobados en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

05 NOV 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

JAPE/CAS/REN
2010/11/05